

202859
R. Dir. 843/4.067
SP/pm

Ref.: **VIMALCOR S.A. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE ÁREAS
ALEDAÑAS AL DEPÓSITO 22. ENCOMENDAR.**

Montevideo, 23 de diciembre de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la firma Vimalcor S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en dicha nota manifiesta su interés en la ocupación de las áreas aledañas al Depósito 22 (áreas de 300 m², 876 m² y 1.135 m²).
- II. Que dichas áreas fueron prorrogadas de acuerdo a la Resolución de Directorio 302/3.925 de fecha 16/05/2018, venciendo el permiso el día 9/01/2021.
- III. Que el citado petitorio se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ley de Puertos N° 16.246, reglamentado en el Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 (Artículos 51° y 52°), que regula el procedimiento para otorgar permisos de ocupación y su prórroga y su modificativo, el Decreto del Poder Ejecutivo 382/009.
- IV. Que la empresa Vimalcor S.A. es concesionaria del Depósito 22 de acuerdo a la Resolución de Directorio 561/3.655 hasta el 9/01/2021.
- V. Que por Resolución de Directorio 744/4.063 de fecha 25/11/2020 se prorroga la concesión del Depósito 22 y se encuentra a aprobación del Poder Ejecutivo.
- VI. Que en cuanto al plazo del permiso, la empresa no hace mención al período a considerar.

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Coordinación Operativa - Montevideo informa que "...no teniendo conocimiento que la Administración tenga previsto en los próximos 5 años la utilización del predio para otros fines, se entiende que estaría comprendido en el Decreto del Poder Ejecutivo 412/992, Artículo 52° ítem a)..."
- II) Que la División Desarrollo Comercial se expide favorablemente atento a su trayectoria y que no se proyecta en el corto plazo para otros emprendimientos, por un período de 5 años.
- III) Que en lo que respecta al canon, se considera que el valor USD 5,62 (dólares estadounidenses cinco con 62/100) por m² por mes es adecuado, equivalente a la tarifa de almacenaje de un contenedor de alto, manteniéndose un ajuste paramétrico anual a partir del inicio del segundo año.

- IV) Que previo al otorgamiento se deberá dar publicidad adecuada a la solicitud, a los efectos de comprobar que no existen otros interesados por las áreas de referencia.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.067. celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Encomendar al Área Secretaría General notificar a la firma Vimalcor S.A. que esta Administración está dispuesta a acceder a su petitorio de renovación del permiso de ocupación prorrogado por la Resolución de Directorio 302/3.925 de fecha 16/05/2018, de las siguientes áreas de 1.135m², áreas de 876 m² y 300 m², las tres adyacentes al Depósito N° 22 y por un plazo de 5 años, debiendo abonar por las mismas un canon de USD 5,62 (dólares estadounidenses cinco con 62/100) por m²/mes y ajuste paramétrico anual a partir del segundo año, siendo la siguiente paramétrica:

$$\mathbf{IGi = 0,12. (IPCi / IPCo).(US\$/US\$i) + 0,88 (CPIi/CPIo)}$$

Donde, llamando mes de referencia (MR) al mes anterior al del cumplimiento del año i del permiso:

IGi: Índice Global de actualización a regir en el año i+1 del permiso.

IPCi: índice de Precios al Consumo correspondiente al MR (mes de referencia).

US\$: Cotización del dólar USA interbancario vendedor al último día hábil correspondiente al MR (mes de referencia).

CPIi: Consumer Price Index – All Urban Areas, correspondiente al MR (mes de referencia).

Los valores con sub - índice 0 corresponden al mes anterior a la aprobación de este Régimen.

2. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que, de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación en las condiciones establecidas en el numeral anterior.
3. Recibida, cursar directamente al Área Jurídico Notarial a los efectos de la instrumentación de las medidas tendientes a dar publicidad a la solicitud de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional y con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días, siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Notificar a la firma Vimalcor S.A la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial para dar cumplimiento al numeral 3 de la presente Resolución.

Hecho, siga a la Gerencia General una vez efectuada la publicación correspondiente.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.